

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE ARREOS DE GANADO Y REMATES EN FERIAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

VIGENCIA: desde 1° de noviembre de 2021, hasta el 30 de noviembre de 2021.

Jornal mínimo garantizado..... \$ 2.231,17

1.- ARREOS A LARGA DISTANCIA: A partir de los CINCUENTA (50) kilómetros, con comida y por persona

Capataz con caballo..... \$ 3.353,50

Peón con caballo..... \$ 2.701,99

Carrero sin elementos de trabajo..... \$ 2.987,62

Adicional por traslado a recibir tropa y al regresar, una vez entregada la misma. Por cada CINCO (5) kilómetros y por persona..... \$ 19,75

2.- ARREOS A CORTA DISTANCIA: Hasta CINCUENTA (50) kilómetros. Por persona que posea elementos de trabajo, por cada CINCO (5) kilómetros

Capataz..... \$ 556,97

Resero..... \$ 283,12

Carrero sin elementos de trabajo..... Convencional

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 590,24). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.

3.-LOCALES DE REMATES y FERIAS ESPECIALES: en campo, por persona que posea elementos de trabajo.

	Por día	Por medio día
Capataz.....	\$ 4.319,19	\$ 2.591,34
Clasificador.....	\$ 3.320,35	\$ 1.775,53

Pistero: Percibirá una remuneración equivalente al salario fijado para el peón a caballo, más la suma de:.	\$ 740,52	\$ 444,43
Peón a caballo de propiedad del trabajador.....	\$ 3.486,58	\$ 2.020,26
Peón a caballo provisto por el empleador.....	\$ 2.756,10	\$ 1.661,94
Peón a pie.....	\$ 2.756,10	\$ 1.661,94
Rondadores por noche con caballo.....	\$ 3.206,95	\$ 2.058,03

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por asado de la mañana, la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 491,40); y por almuerzo, la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 590,24). Dichos montos podrán ser reemplazados por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.

PERSONAL MENSUALIZADO:

Peón general.....	\$ 51.718,87
-------------------	--------------

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar mensualmente la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.483,59). Dichos montos podrán ser reemplazados por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.

TRABAJOS REALIZADOS BAJO LLUVIA Y TERRENO EN MAL ESTADO. Para los mismos, el jornal tendrá los siguientes recargos:

Bajo lluvia.....	\$ 445,68
Terreno en mal estado	\$ 360,36

4.- CARGAR HACIENDA EN CAMIONES Y/O VAGONES DE FERROCARRIL

	Camión	Vagón
Vacunos.....	\$ 8,62	\$ 11,38
Yeguarizos.....	\$ 10,15	\$ 13,39
Lanares.....	\$ 6,87	\$ 9,07

Porcinos.....

Convencional

5.- LOCALES DE EXPOSICIÓN: Con comida

Peones en general a pie.....

Por día

Por medio día

\$ 2.407,12

\$ 1.359,87

Peones generales a caballo con elementos de trabajo.

\$ 2.987,62

\$ 1.859,11

Serenos.....

\$ 3.265,03

\$ 1.969,74

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE ARREOS DE GANADO Y REMATES EN FERIAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

VIGENCIA: desde 1° de diciembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Jornal mínimo garantizado..... \$ 2.434,00

1.- ARREOS A LARGA DISTANCIA: A partir de los CINCUENTA (50) kilómetros, con comida y por persona

Capataz con caballo..... \$ 3.658,37

Peón con caballo..... \$ 2.947,62

Carrero sin elementos de trabajo..... \$ 3.259,22

Adicional por traslado a recibir tropa y al regresar, una vez entregada la misma. Por cada CINCO (5) kilómetros y por persona..... \$ 21,54

2.- ARREOS A CORTA DISTANCIA: Hasta CINCUENTA (50) kilómetros. Por persona que posea elementos de trabajo, por cada CINCO (5) kilómetros

Capataz..... \$ 607,60

Resero..... \$ 308,86

Carrero sin elementos de trabajo..... Convencional

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 643,90). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.

3.-LOCALES DE REMATES y FERIAS ESPECIALES: en campo, por persona que posea elementos de trabajo.

	Por día	Por medio día
Capataz.....	\$ 4.711,84	\$ 2.826,91
Clasificador.....	\$ 3.622,20	\$ 1.936,95

Pistero: Percibirá una remuneración equivalente al salario fijado para el peón a caballo, más la suma de:	\$ 807,84	\$ 484,83
Peón a caballo de propiedad del trabajador.....	\$ 3.803,54	\$ 2.203,91
Peón a caballo provisto por el empleador.....	\$ 3.006,66	\$ 1.813,03
Peón a pie.....	\$ 3.006,66	\$ 1.813,03
Rondadores por noche con caballo.....	\$ 3.498,49	\$ 2.245,12

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por asado de la mañana, la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 536,07); y por almuerzo, la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 643,90). Dichos montos podrán ser reemplazados por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.

PERSONAL MENSUALIZADO:

Peón general.....	\$ 56.420,59
-------------------	--------------

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar mensualmente la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.254,82). Dichos montos podrán ser reemplazados por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.

TRABAJOS REALIZADOS BAJO LLUVIA Y TERRENO EN MAL ESTADO. Para los mismos, el jornal tendrá los siguientes recargos:

Bajo lluvia.....	\$ 486,20
Terreno en mal estado	\$ 393,12

4.- CARGAR HACIENDA EN CAMIONES Y/O VAGONES DE FERROCARRIL

	Camión	Vagón
Vacunos.....	\$ 9,40	\$ 12,41
Yeguarizos.....	\$ 11,07	\$ 14,61
Lanares.....	\$ 7,50	\$ 9,90

Porcinos.....

Convencional

5.- LOCALES DE EXPOSICIÓN: Con comida

Peones en general a pie.....

Por día

Por medio día

\$ 2.625,95

\$ 1.483,50

Peones generales a caballo con elementos de trabajo.

\$ 3.259,22

\$ 2.020,12

Serenos.....

\$ 3.561,86

\$ 2.148,81



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.